



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de septiembre de 2012

No. 52

SUMARIO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/041/12-08/VI-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "ARMOR CENTER DE MEXICO, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 3486-BIS, 3325, 3341, 3328, 3332, 947-A1, 3487, 3504, 539-B1, 540-B1, 027-C1, 541-B1, 3502, 3500, 988-A1, 982-A1, 3499, 3492, 3468, 3597, 3598 y 1017-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3602, 3529, 3514, 3516, 3526, 3498, 991-A1, 996-A1 y 3207.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SSC

SECRETARIA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

Folio No. 081

SSC/0033/12-05/SP

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción VI y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/041/12-08/VI-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"Armor Center de México, S.A. de C.V."

Modalidad: Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada

Vigencia al 27 de Agosto de 2014

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP.: 799/2010.
SRIA.: "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de julio del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de HECTOR PARRA DE CORDOVA y EVA CAMPOS ANGELES, con número de expediente 799/2010, la C. Juez Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble materia de este procedimiento consistente en la vivienda en condominio identificada como vivienda C del conjunto en condominio marcado con el número oficial Sesenta y Nueve de la Avenida Real del Bosque edificado sobre el lote Seis de la manzana Veinte del conjunto urbano tipo de Interés Social denominado Real del Bosque ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$681,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, diez horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil doce, misma que se llevará a cabo en el local de éste Juzgado Octavo de lo Civil sito en Avenida Niños Héroes número 132, 4° piso Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término, entre la última publicación y la fecha señalada para el remate adicionando ocho días más en el Juzgado exhortado, publicándose en los tableros de aviso de éste Juzgado, la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen; en el Juzgado exhortado en las puertas de dicho Juzgado, en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación en dicha Entidad Federativa, debiendo ser diferente al señalado en líneas que anteceden.- México, Distrito Federal, a 24 de agosto de 2012.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Yolanda Zequeira Torres.-Rúbrica.

3486-BIS.-4 y 14 septiembre.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de agosto del año dos mil doce, dictado en el expediente 603/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Divorcio incausado, promovido NARCIZO ROMERO SALAZAR, en contra de ROSA AHUACATE MOTA, se ordenó emplazar a través de edictos a ROSA AHUACATE MOTA, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se les demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, ello conforme al artículo 4.91 del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los siguientes hechos. 1.- En fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis, el hoy promovente NARCIZO ROMERO SALAZAR, contraje matrimonio civil con la hoy

demandada ROSA AHUACATE MOTA, ante el oficial número uno, del Registro Civil de Zinacantepec, Estado de México. Bajo el régimen de sociedad conyuga, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de nacimiento que me permito exhibir. ANEXO UNO. 2.- Ante la celebración de nuestro matrimonio, procreamos a BLANCA ESTHELA, ROSA ISELA, CLAUDIA y ARMANDO, todos con apellidos ROMERO AHUACATE, quienes fueron legalmente reconocidos como nuestros hijos, tal y como lo acredito con las copias certificadas de sus actas de nacimiento que me permito exhibir. ANEXO DOS, TRES, CUATRO Y CINCO. 3.- Cabe hacer mención a su Señoría, que nuestros hijos antes aludidos, ya son mayores de edad y sufragan sus gastos por cuenta propia, toda vez que los mismos ya viven unidos en matrimonio. Por lo que no hay lugar a pensión alimenticia, ni patria potestad, ello lo acredito con las copias certificadas de las actas de nacimiento que me permití exhibir en el hecho inmediato anterior. 4.- Le manifiesto a su Señoría, que de igual manera no hay lugar a la liquidación de sociedad conyugal, debido a que no obtuvimos bienes de fortuna alguno. 5.- Por consiguiente, desde hace más de ocho años la señora ROSA AHUACATE MOTA, y el suscrito vivimos separados, no nos hemos buscado, ni hemos convivido mutuamente, ni mucho menos realizado actos tendientes a regularizar nuestra situación familiar durante este lapso de tiempo, motivo por el cual ya no cumplimos con los fines del matrimonio y por tanto, es mi voluntad no querer continuar con el matrimonio, que me une con la señora ROSA AHUACATE MOTA. Para dar cumplimiento al artículo 2.373, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, concernientes a la propuesta de convenio, manifiesto lo siguiente: A).- En lo que respecta a guarda y custodia de nuestros hijos BLANCA ESTHELA, ROSA ISELA, CLAUDIA y ARMANDO, de apellidos ROMERO AHUACATE, no ha lugar a formular propuesta alguna, toda vez que los mismos ya son mayores de edad, no obstante de ello ya viven en matrimonio tal y como lo demuestro con las copias certificadas de sus actas de nacimiento respectivas y con la prueba testimonial que se ofrece para tal efecto. B).- En cuanto al régimen de visita y convivencia, respecto al progenitor que no ejercerá la guarda y custodia de los menores; no ha lugar en los mismos términos en el inciso inmediato anterior. C).- En lo referente a la designación del cónyuge que seguirá habitando, en su caso, el domicilio donde se haga vida en común, de igual manera no ha lugar a dicha designación, toda vez que la señora ROSA AHUACATE MOTA, tiene más de ocho años que no vivimos juntos y desconozco su domicilio. D).- Lo relativo a la cantidad por concepto de alimentos, no se propone cantidad alguna por las razones antes señaladas en los incisos A y B, precedentes. E).- Conciérne a la manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal, de igual manera no ha lugar a proponer administración, ni liquidación de bienes, debido a que no adquirimos bienes de fortuna alguno, tal y como lo acreditaré con la prueba testimonial, que se ofrece para tal efecto. F).- Relativo al régimen de separación de bienes, no ha lugar a realizar propuesta alguna, toda vez que el solicitante y la señora ROSA AHUACATE MOTA, nos casamos por sociedad conyugal y como lo manifesté anteriormente no adquirimos bienes de fortuna alguna. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de agosto del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

3325.-27 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. JOSE FERNANDO RAMIREZ QUINTERO y ROSA AURELIA FRAUSTO GUTIERREZ.

El Contador Público **DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ**, en su carácter de Apoderado Legal de **HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** hoy **HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 788/2011, Juicio Ordinario Mercantil, en contra de **JOSE FERNANDO RAMIREZ QUINTERO y ROSA AURELIA FRAUSTO GUTIERREZ**, solicitando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Declaración del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios del contrato de apertura de crédito simple, con interés y garantía hipotecaria, por incumplimiento del pago de las obligaciones contraídas por el hoy demandado en la Cláusula Décima Segunda, exhibiendo documento notarial de dicho contrato como documento base de la acción. B).- Pago del capital total que conforme al estado de cuenta de fecha 20 de junio de 2011, suscrito por la Contadora Pública Sonia Acosta Aguilar, asciende a la cantidad de \$443,975.93 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.). C).- Pago de comisiones más IVA que conforme al estado de cuenta de fecha referida asciende a la cantidad de salarios mínimos mensuales 0.36 siendo su equivalente el de 654.68 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.). D.- El pago de la prima de seguro que conforme al estado de cuenta citado asciende a la cantidad de salarios mínimos mensuales 1.29 siendo su equivalente el de \$2,345.91 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 91/100 M.N.), más las que se sigan generando hasta la total solución del presente, E).- El pago de intereses moratorios que conforme al estado de cuenta citado, asciende a la cantidad de salarios mínimos mensuales 24.96 siendo su equivalente el de \$45,390.51 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA 51/100 M.N.) más los que se sigan generando hasta la total solución del presente.

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

Mediante escritura pública número 36,595 de fecha 01 de agosto de 2006, pasada ante la fe del Notario Público Número 64, del Estado de México, Licenciado Alvaro Villalba Valdés, se hizo constar el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por **HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, hoy **HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en su carácter de Acreditante con **JOSE FERNANDO RAMIREZ QUINTERO y ROSA AURELIA FRAUSTO GUTIERREZ**, como Acreditado, instrumento que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto de la casa ubicada en Paseo el Magueyal número veintiocho, lote cuarenta y ocho, manzana cinco, también identificada catastralmente como vivienda C, que forma parte del conjunto urbano habitacional popular denominado Paseos de Tultepec II, Segunda Etapa de la porción oriente del Rancho de Guadalupe, ubicado en la Antigua Hacienda de Corregidora, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, estableciendo en su Cláusula Séptima el pago del crédito y accesorios a que se comprometió el acreditado, con las modalidades descritas en dicha Cláusula, así como las penalidades por el retraso en el pago de las mismas y las estipulaciones para el caso de ejecución, sujetándose a las normas establecidas por la Legislación Civil vigente.

Es el caso que desde fecha 30 de noviembre del año 2010, la parte demandada ha incumplido con sus obligaciones de

pago respecto del crédito señalado en líneas que anteceden, lo que se fundamenta en el estado de cuenta presentado suscrito por la Contadora Pública Sonia Acosta Aguilar, por lo que la actora considera que resulta procedente se de por vencido anticipadamente el plazo estipulado para el reembolso del crédito y en consecuencia rehaga exigible de inmediato el pago del capital adeudado. Por lo anterior el promovente actúa ante este órgano jurisdiccional toda vez que considera que su posición reúne las características establecidas por Ley.

Dejando a disposición de la parte demandada las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas en la Segunda Secretaría de este Juzgado, concediéndosele un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que para el caso de incomparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de cobertura nacional Reforma o El Universal, así como en el periódico El Rapsoda de circulación local. Fijándose en los tableros de este Juzgado copia íntegra de los autos de fecha veintiocho de marzo del año dos mil doce y veinticinco de agosto del año dos mil once, durante todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de mayo del año en curso.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veintiocho de marzo y tres de mayo, ambos del dos mil doce, Licenciado Julio César Ramírez Delgado, Segundo Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

3341.-27 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDORF CASTILLO y JOSE GOMEZ ORTIZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 154/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por **PEDRO CHAVEZ BUSTOS**, en contra de **JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDORF CASTILLO y JOSE GOMEZ ORTIZ**, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, que ha operado en mi favor, respecto del inmueble que se detallará en los HECHOS de esta demanda, en virtud de que he tenido la posesión del mismo, durante el tiempo y con las condiciones establecidas por la Ley, y en contra de **JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDORF CASTILLO y JOSE GOMEZ ORTIZ**, que son las personas físicas que aparecen como propietarios de dicho inmueble ante el Registro de la Propiedad de Ecatepec, del Instituto de la Función Registral del Estado de México. B).- En consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Ecatepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México, donde aparece a favor de los codemandados: **JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDORF CASTILLO y JOSE GOMEZ ORTIZ**, y la inscripción a mi favor del predio de referencia en tal oficina registral, donde se asiente que he adquirido la propiedad del inmueble indicado, por virtud de la posesión que tengo del mismo. C).- Para lo cual de conformidad se inscriba la sentencia ejecutoria sin mayores trámites en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, por virtud de que el predio no es mayor a 200 metros cuadrados.

Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- Con fecha 1 de abril de 1971, el suscrito en mi carácter de promitente comprador, adquirí de parte del señor **JULIO GOMEZ REGATO**, el inmueble ubicado en el lote 7, de la manzana 322, de la sección 6a., (actualmente calle Puerto Cortés número 53), del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo inmueble que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y

superficie: al norte: en 15.41 mts. con zona verde, al sur: en 15.00 mts. con lote 8, al oriente: en 7.65 mts. con calle Puerto Cortés, al poniente: en 5.72 mts. con lote 6, superficie: 87.00 metros cuadrados. 2.- En el citado contrato de promesa de compra venta, que propiamente fue una compraventa, en virtud de que se perfeccionó la misma, debido a que las partes convenimos sobre la cosa y su precio, por tanto es perfecta y obligatoria. 3.- De igual manera en el citado contrato de promesa de compra venta, se desprende de la propia cláusula tercera, el precio de la compraventa, será la cantidad de \$24,882.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.N.), a razón de \$286.00 el metro cuadrado que la promitente compradora se obliga a pagar a la parte promitente vendedora, en la siguiente forma \$==Al firmarse este contrato y por cuya cantidad la promitente vendedora otorga a la promitente compradora el recibo más eficaz y el resto en == mensualidades sucesivas de \$== cada una...”, y lo anterior fue así porque el suscrito en una sola exhibición hice el pago del precio pactado, fue por ello que se llenó con líneas del signo igual (=), tanto en el espacio de anticipo y mensualidades; debido a que el pago del precio fue completo, como se justifica con el recibo original, el cual por cuestiones administrativas del vendedor y a petición del suscrito, se me entregó hasta el día 5 de junio del año de 1981, recibo del cual se desprende el número de contrato que lo fue el 231-A, el nombre del vendedor, Sr. JULIO GOMEZ REGATO, los datos del inmueble como fueron: lote 7, manzana 322, Fraccionamiento Jardines de Sta. Clara, 6ª Secc., el nombre del suscrito y la firma de la persona que recibió dicho dinero, que aunque dice Cajero en el recibo, es la misma firma del vendedor, al comparar dichas firmas, tanto del contrato como del recibo, pero además la cantidad señalada en el recibo es la misma cantidad como el precio total en el contrato de promesa de compraventa. 4.- Adicionalmente, en la fecha que el suscrito adquirió dicho inmueble, se me entregó la posesión física y legal del inmueble motivo de esta demanda, como lo acredito con el recibo de entrega de inmueble, de la misma fecha del contrato, que lo fue el 1 de abril de 1971, firmado por el vendedor, por lo cual a partir de esa fecha estoy poseyendo el inmueble objeto de este juicio. 5.- Para efectos de ejercitar mi acción de usucapión y justificar que se encuentra el inmueble de referencia a favor de los codemandados JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDORF CASTILLO y JOSE GOMEZ ORTIZ, acompañó el original del certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual justifica que en los antecedentes registrales bajo la partida 424, del volumen 123, libro 1, sección 1ª de fecha 23 de octubre de 1969, aparece inscrito a favor de tales codemandados. 6.- Desde que adquirí el predio de referencia, he tenido la posesión del mismo, con las condiciones que establece la Ley, es decir, desde el día 1 de abril del año de 1971, he poseído el inmueble ubicado antes ya referido, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y por más de 5 años, ahora bien acredito mi concepto de propietario, mediante el contrato de promesa de compra venta de fecha 1 de abril de 1971 y el recibo de cantidad de fecha 5 de junio del año de 1981, puesto que lo adquirí de parte del señor: JULIO GOMEZ REGATO, codemandado en este juicio, luego entonces se justifica mi carácter de propietario, de conformidad tengo la posesión de buena fe, en virtud de que entre en posesión en base a un título suficiente para darme ese derecho y la entrega de posesión, como se acredita con el contrato de promesa de compraventa y recibo de entrega física de inmueble, de fecha 1 de abril del año de 1971, de igual forma tengo la posesión en forma pacífica, debido a que la adquirí sin violencia; he tenido la posesión en forma continua, en virtud de que no se ha interrumpido mi posesión desde que la adquirí, he tenido y tengo la posesión en forma pública, toda vez que la he disfrutado de manera que todos la han conocido; he tenido dicha posesión por más de cinco años. 7.- Para corroborar mi posesión del inmueble objeto de esta demanda, debo de mencionar que adquirí el puro terreno, y para poder construir me solicitaban el pago del impuesto predial, al tratar de hacerlo, con el contrato de promesa de venta y recibo de

entrega física de inmueble, ambos de fechas 1 de abril del año de 1971, me solicitaban además el recibo de pago del precio señalado en el contrato, fue por lo que busque al promitente vendedor, señor: JULIO GOMEZ REGATO, y éste me expidió por cuestiones administrativas el recibo de fecha 5 de junio del año de 1981, donde se señala el pago de la cantidad estipulada en dicho contrato; a raíz de ello y por solicitud de la autoridad municipal, realicé el pago del impuesto de traslado de dominio, en fecha 9 de febrero del año de 1982, de igual manera en esa misma fecha, hice el pago del impuesto predial, ya a mi nombre de los años de 1981 y 1982, como lo acredito con los originales de dichos recibos, asimismo desde esa fecha del año de 1983 hasta este presente año del 2012, he realizado el pago del impuesto predial del predio de mi posesión, además en fecha 3 de noviembre del año de 1982, solicité y obtuve la autorización del número oficial del inmueble de mi posesión, asignándole la autoridad municipal el número: 53, documento expedido por el Jefe del Departamento de vía Pública del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, también el suscrito constituyo en ese inmueble el domicilio conyugal con mi esposa la señora: ESTHER TORRES MARQUEZ, procreando entre otros hijos teniendo ese domicilio, por otro lado desde el día 27 de abril del año de 1988, se me autorizó los servicios de agua potable y alcantarillado, por parte del Director Municipal de esos servicios del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el suscrito ha realizado el pago de los derechos de consumo de agua del inmueble objeto de esta demanda, como lo acredito con los 22 recibos, expedidos por el H. Ayuntamiento del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, y los cuales justifican el pago de dichos derechos de agua, del año de 1988 al año actual de 2012, en fecha 29 de agosto del año de 1995, el suscrito obtuvo constancia de número oficial, expedido por el Jefe de Oficina de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Ecatepec, siendo el número el 53, de la misma forma en fecha 15 de noviembre del año 1983, el suscrito realizó solicitud y obtuvo el servicio de energía eléctrica, por parte de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro S.A., acompaño cinco recibos pagados de consumo de luz, expedidos por la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, de fechas de consumo del 2 de diciembre del 2005 al 2 de febrero del 2006, del 5 de diciembre del 2006 al 2 de febrero de 2007, del 4 de abril del 2006 al 5 de junio del 2006, del 5 de junio del 2006 al 3 de octubre del 2006 y del 3 de octubre del 2006 al 5 de diciembre del 2006, a nombre de mi esposa ESTHER MARQUEZ TORRES, con todos estos documentos justifico que he estado en posesión del inmueble en calidad de propietario. 8.- Por lo tanto, debido a que la suscrita justifico, que he poseído el bien inmueble de referencia de buena fe, en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y por más de cinco años y de que estoy demandando a quien aparece en Instituto de la Función Registral, es procedente la acción de prescripción positiva de usucapión, para efectos de que se declare que a través de la posesión del mismo me he convertido en propietario y por ende sin mayor trámite se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral correspondiente, cancelando los antecedentes de los anteriores propietarios e inscribir a mi favor el inmueble objeto de esta demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de agosto del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.
3328.-27 agosto, 5 y 14 septiembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A LUIS RUBEN FLORES FONSECA.

Se le hace saber que en el expediente 46/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MA. CONCEPCION GONZALEZ ALCANTARA, también conocida como MARIA CONCEPCION GONZALEZ ALCANTARA en contra de LUIS RUBEN FLORES FONSECA, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha siete de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a LUIS RUBEN FLORES FONSECA, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de persona alguna que legalmente sus derechos represente dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de las prestaciones: A.- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha uno de febrero de dos mil once, por incumplimiento en el pago de las rentas, B.- La desocupación y entrega del local comercial identificado como local d ubicado en Metepec número dieciocho, Colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, C.- El pago de la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N., por concepto de pago de las rentas adeudadas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de dos mil once, D.- El pago de las rentas que se sigan venciendo hasta la total desocupación del inmueble arrendado, E.- El pago de QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., por concepto de adeudo de servicio de energía eléctrica. HECHOS: 1.- Que en fecha uno de febrero de dos mil once, se realizó contrato de arrendamiento respecto del local d ubicado en calle Metepec, número dieciocho, Colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, en el cual fungieron MARIA CONCEPCION GONZALEZ ALCANTARA como arrendadora y LUIS RUBEN FLORES FONSECA en su calidad de arrendatario. 2.- Que la renta pactada fue de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N., que el arrendador pagaría a más tardar el día cinco de cada mes en el domicilio de la arrendadora, 3.- Que el arrendatario actualmente debe las rentas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, dando un total de CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 40/100 M.N. 4.- Que el arrendatario el ocho de octubre de dos mil once, cerró el local materia del arrendamiento, dejando dentro del mismo diversos bienes de su propiedad, sin querer otorgar explicación alguna a la suscrita, siguiendo ocupando actualmente el local arrendado, ya que tiene puestos candados de seguridad propiedad del arrendatario. Se dejan a disposición del demandado LUIS RUBEN FLORES FONSECA, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado de México.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los quince días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de agosto de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

3332.-27 agosto, 5 y 14 septiembre.

Se hace saber que en el expediente número 710/2011, relativo a la Controversia sobre el Derecho Familiar, Divorcio Necesario, promovido por ROSENDO TEJE TECO en contra de MARIA GUADALUPE PERALTA HERNANDEZ, en el Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de tres de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA GUADALUPE PERALTA HERNANDEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: a).- El divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, b).- La disolución y la liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio, c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del juicio. HECHOS. I.- En fecha 18 de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante la Oficialía número 03 del Registro Civil del Municipio de Naucaipan de Juárez, Estado de México, nos unimos en matrimonio civil la ahora demandada y el suscrito bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredito con el atestado del Registro Civil que se anexa, II.- Durante nuestro matrimonio procreamos a los menores EMMANUEL ALEJANDRO y KARLA GUADALUPE de apellidos TEJE PERALTA quien actualmente cuentan con once y nueve años de edad como lo acredito con los atestados del Registro Civil, III.- Durante el matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Pino lote 3, manzana 15, Colonia La Glorietta, perteneciente al poblado de Santa Cruz Ayotuxco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. IV.- Durante nuestro matrimonio no adquirimos ninguna clase de bienes, por lo que no existe ninguno que forme parte de la sociedad conyugal, V.- Que el 28 de noviembre del año dos mil ocho, el suscrito y la demandada no hacemos vida en común, fecha en que la demandada no me dejó entrar más al domicilio conyugal, razón por la cual se actualiza en la especie la causal de divorcio necesario, prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, VI.- Mediante sentencia debidamente ejecutoriada de fecha cuatro de agosto de dos mil dos, en el juicio de divorcio necesario seguido ante el Juez Décimo Tercero Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, en los autos del expediente 99/2009, acumulado al 109/2009, el Juez me otorgó la guarda y custodia definitiva sobre mis menores hijos EMMANUEL ALEJANDRO y KARLA GUADALUPE TEJE PERALTA, VII.- Desde el 20 de septiembre de 2012, la ahora demandada abandonó el domicilio conyugal y fue a radicar en el Distrito Federal, se dejan a disposición de MARIA GUADALUPE PERALTA HERNANDEZ en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación. Dado en Huixquilucan, México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de julio de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

947-A1.-27 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 722/09, relativo a la Controversia del Derecho Familiar (pérdida de la patria potestad), promovido por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, en contra de CECILIA TREJO VERA, por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil once del año en curso, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, a quien se le hace saber que el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor DANNY MICHEL TREJO VERA, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que representa, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México, B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, C).- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor antes mencionado, D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo del menor, a la institución que representa. Haciéndose una relación sucinta de los hechos en los siguientes términos: Que en fecha 5 de abril de 2002, se recibió reporte de la trabajadora social del Hospital General Herrejón en Atizapán, quien reporto el ingreso de un menor de cinco años de edad con signos de probable maltrato infantil trasladándose el personal de actuaciones a dicho nosocomio, certificando el médico legista las lesiones que presentaba dicho menor, acreditándose con la copia certificada de la Averiguación Previa ATV/DIF/151/2002, 2.- Y es el caso que el 5 de abril de 2002, la representación social canalizó al menor al DIF Municipal de Atizapán de Zaragoza, quien a su vez lo canaliza al Albergue DIFEM en fecha 2 de agosto de 2006 para su guarda y cuidados mediante oficio tal y como se acredita con el original del mismo y que se agrega a la presente, con motivo del bienestar integral del menor este fue canalizado al albergue denominado "El Mexicanito", lugar en donde sufrió maltrato y fue necesaria su recuperación por lo que nuevamente se solicitó el ingreso al Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM tal y como lo acredita con el oficio original que se agrega, 3.- Cabe mencionar a su Señoría que durante el tiempo que el menor ha permanecido en el Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar del mismo lo que se acredita con la constancia de permanencia que se agrega a la presente. 4.- El motivo por el cual se demanda a CECILIA TREJO VERA, lo es por ser ella madre del menor, desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, situación que se acredita con la copia certificada de la misma que se agrega a la presente. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda. Apercebida que si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Primero Familiar de Toluca, México. Octavo, a los tres días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3487.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de julio de dos mil doce, dictado en el expediente JOF/1086/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Procedimiento de Controversia del Derecho Familiar sobre pérdida de la patria potestad y nombramiento de tutor definitivo, promovido por la Licenciada MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA en su carácter de Apoderada Legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO en contra de MARIA ARRIAGA SANCHEZ y FAUSTINO REYES ALVAREZ, se ordenó emplazar a través de edictos a MARIA ARRIAGA SANCHEZ y FAUSTINO REYES ALVAREZ, a través de los cuales se les hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se les emplaza, fundando su demanda en los siguientes hechos: En fecha veintisiete de junio del año dos mil once a través de una denuncia ciudadana anónima se hace del conocimiento a la Abogada del Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia del DIFEM cita a la señora MARIA ARRIAGA SANCHEZ en compañía de sus menores hijas AGUSTINA y ROCIO ambas de apellidos REYES ARRIAGA para el día veintiocho de junio del año dos mil once a las once horas a las cuales se les realizó una valoración médica y psicológica del cual se desprende que las menores han sido objeto de abuso sexual, lo que se acredita con la copia certificada de la Averiguación Previa número TOL/AEA/406. El veintinueve de junio de dos mil se canaliza a las menores al Albergue Temporal del DIFEM mediante oficio tal como se acredita con el original del mismo, durante el tiempo que las menores han permanecido en el Albergue Temporal del DIFEM no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar de los menores, lo que se acredita con las constancias de permanencia, así también la minoría de edad de las menores. También se agrega el estudio realizado por el área de trabajo social del Albergue Temporal del DIFEM del cual se desprende que existían alternativas para una posible reintegración familiar de las menores contando que la madre no cuenta con la estabilidad laboral, económica, social y cultural, proponiéndose a la tía paterna como alternativa, sin embargo no se consideró viable porque no esta dispuesta a portar ingresos para la manutención de las menores, al igual se consideró como alternativa a la media hermana de las menores y esposo ya que no cuentan con la estabilidad laboral, económica, social y cultural que les garantice una calidad digna de vida a las menores. El motivo por el cual demanda a MARIA ARRIAGA SANCHEZ y FAUSTINO REYES ALVAREZ es por ser padres de las menores desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento que exhibe en copia certificada, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a dos de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: trece de julio de dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. Yesenia Elizabeth Villafaña Díaz.-Rúbrica.

3487.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: TEOFANYS ALVARADO LUCIANO.

En el expediente número 206/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por la Licenciada MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA en

contra de TEOFANYS ALVARADO LUCIANO, se desprende que dentro de las prestaciones son: La pérdida de la patria potestad, el aseguramiento de los alimentos, el nombramiento de tutor. Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: Que en fecha doce de noviembre del año dos mil nueve, compareció ante el Agente del Ministerio Público de Tultitlán, Estado de México, la C. Margarita Olvera Soto manifestando que se presenta, para iniciar formal denuncia por probable delito cometido en agravio del menor de sexo masculino de aproximadamente siete meses de edad y en contra de quien resulte responsable, declarando que recibió una llamada telefónica que en la calle había una persona aproximadamente de diecinueve años de edad, quien tenía a un bebé de aproximadamente cinco meses de edad al cual golpea, lo baña en el lavadero, se refiere al bebé con groserías, que es el caso que la Representación Social canalizó al menor al DIF Municipal, quien a su vez lo remite a la institución que represento, que durante el tiempo que el menor ha permanecido dentro del Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar del menor, que agrega el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil, del cual se desprende que a la fecha no se cuenta con ningún familiar que se quiera hacer responsable del menor, que el motivo por el cual demanda a TEOFANYS ALVARADO LUCIANO, es por que ella es la madre del menor, como se desprende del acta de nacimiento. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Validación, ocho de marzo del año dos mil doce.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

3487.-5, 14 y 25 septiembre.

domiciliaria a la C. GLORIA ANDRADE ROSAS, para poder verificar el motivo por el cual no presente a los tres menores de nombres ABRAHAM N. N., PEDRO ALEJANDRO DE JESUS GONZALEZ y BRAYAN GONZALEZ y/o BRAYAN DE JESUS GONZALEZ, a su valoración psicodiagnóstica y al constituirme al domicilio citado en fecha diecisiete de junio del año en curso, encontré que los menores se encuentran viviendo en una casa construida únicamente con lámina galvanizada, sin ventanas, sin puerta, con piso de cemento, sin ningún tipo de ventilación y en condiciones de higiene personal deplorables e insalubres, percibiendo un olor nauseabundo, derivado de lo anterior el Agente del Ministerio Público en actuación como representante social del menor BRAYAN GONZALEZ SANCHEZ, lo remite al Albergue Temporal Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, para su cuidado, que el motivo por el cual demanda a los C.C. JUAN MANUEL BAÑUELAS CARRANZA y GABRIELA FLORIANO ALBARRAN es por ser abuelos legítimos del menor BRAYAN GONZALEZ SANCHEZ, toda vez que su madre legítima MARILU GONZALEZ SANCHEZ, falleció el nueve de octubre de dos mil cinco, que a efecto de acreditar que el menor ha permanecido por más de dos meses en forma definitiva en el Albergue Temporal Infantil del DIFEM abandonado, agrega constancia de permanencia y la tarjeta de ingreso del menor.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, emplazando a los demandados y haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Validación seis de marzo del año dos mil doce.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

3487.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: MIGUEL GONZALEZ MARTINEZ y MARIA DEL REFUGIO SANCHEZ GARCIA.

En el expediente número 256/2011, relativo al Preponderantemente Oral de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la Licenciada PALOMA RODRIGUEZ ESPARZA, en su carácter de Apoderada General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIF), en contra de MIGUEL GONZALEZ MARTINEZ y MARIA DEL REFUGIO SANCHEZ GARCIA, se desprende que dentro de las prestaciones son: La pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados sobre su menor nieto BRAYAN GONZALEZ SANCHEZ, el nombramiento de tutor, la pensión alimenticia y el aseguramiento de los alimentos. Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: Que en fecha veintitrés de junio de dos mil diez, ante el Ministerio Público de Atizapán de Zaragoza, compareció a iniciar formal denuncia de hechos constitutivos de delito cometido en agravio de ABRAHAM N. N., PEDRO ALEJANDRO DE JESUS GONZALEZ y BRAYAN GONZALEZ y/o BRAYAN DE JESUS GONZALEZ, quien dijo llamarse BLANCA LIDIA CRUZ GALICIA, persona que se desempeña como Abogada del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, quien en su momento manifestó: Que en fecha quince de julio de dos mil diez, recibí una llamada de la Lic. Rosa Santiago Cavaría quien solicitó el apoyo de la Institución para efectos de realizar visita

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JORGE RAUL CARRERA GARCIA y MARTHA LAURA MOLINA ALFARO.

FERNANDO LAFONT DURAN, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 82/2012, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapación en contra de JORGE RAUL CARRERA GARCIA y MARTHA MOLINA ALFARO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley que me he convertido en propietario por usucapación del predio y, las construcciones hechas en el, identificado catastralmente como lote número novecientos once, de la manzana veinticinco, de la supermanzana dos, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Sección Norte, actualmente ubicado en la calle de Valle Solimoes número ochenta y cinco, Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de **84.00 metros cuadrados (ochenta y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en siete metros con lote número novecientos dieciséis; al noreste: en doce metros con el lote número novecientos diez; al sureste: en siete metros con la calle Valle de los Solimoes, y al suroeste: en doce metros con el lote número novecientos doce.** B).- Que como consecuencia de lo anterior se **ordene la cancelación y/o tildación parcial de la inscripción de propiedad existente en el Registro**

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Municipio, a favor de los señores JORGE RAUL CARRERA GARCIA y su esposa MARTHA LAURA MOLINA ALFARO, persona que bajo protesta de decir verdad, son las personas que me vendieron el inmueble precisado en el párrafo anterior, inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 604, volumen 544, libro primero, sección primera, de fecha 16 de abril de 1983. C).- Por consiguiente de lo antes mencionado ordena inscribir en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad, la sentencia declarándome propietario del inmueble mencionado y ya descrito en el inciso a), de este apartado. **HECHOS.-** Que en fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, celebró el actor contrato con el señor JORGE RAUL CARRERA GARCIA y su cónyuge MARTHA MOLINA ALFARO, contrato de compraventa, respecto del predio y las construcciones hechas en el, y que la posesión la tiene desde esa fecha, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario. Que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de los demandados. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado JORGE RAUL CARRERA GARCIA y MARTHA LAURA MOLINA ALFARO para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a trece de agosto de dos mil doce. En cumplimiento al auto de fecha uno de agosto de dos mil doce. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.

Validación.- En cumplimiento al auto de fecha uno de agosto de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica. 3504.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

En los autos del expediente 1067/2011, relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por JOVITA CAMPOS ORTEGA, en contra de LEONARDO CHAVEZ MARTINEZ, la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil doce, ordenó emplazar por edictos al demandado LEONARDO CHAVEZ MARTINEZ, a través de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: La promovente demanda de LEONARDO CHAVEZ MARTINEZ las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial, el pago de la cantidad de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS, la disolución de la sociedad conyugal, pago de una pensión alimenticia, la guarda y custodia y la pérdida de la patria potestad del menor JAMES EDISON CHAVEZ CAMPOS como hechos manifiesta que en fecha veinticuatro de febrero del año de mil novecientos noventa y seis la suscrita y el ahora demandado contrajeron matrimonio civil, que establecieron como último

domicilio conyugal en calle Anapurna, manzana 304, lote 2-A, Colonia Lázaro Cárdenas La Presa, del Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, que el día veinticuatro de junio dos mil nueve, el hoy demandado se sale del domicilio conyugal, dentro de su relación matrimonial procrearon un hijo de nombre JAMES EDISON CHAVEZ CAMPOS, quien nació el día doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Valle de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide la presente el día seis de julio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

539-B1.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

REFUGIO NICOLAS REYNA SALGADO.

Se hace saber que la señora MARIA DEL CARMEN MORALES PEREZ, Apoderada Legal de la señora MARIBEL GARCIA MORALES, en el expediente número 01/12, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, nulidad de juicio concluido, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de nulidad del juicio concluido por fraudulento, número de expediente 714/08, Segunda Secretaría, radicado en el Juzgado Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, México; B).- La cancelación de la inscripción de la sentencia definitiva dictada en el expediente antes mencionado, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Nezahualcóyotl, México, misma que fuera inscrita en el Libro 01, Acta número 197, de mil novecientos noventa y seis; C).- El pago de los daños y perjuicios que me han originado el juicio fraudulento y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio me origine. Toda vez que refiere la actora que: "...Que desde el año dos mil cinco, su poderante MARIBEL GARCIA MORALES, se encuentra en los Estados Unidos de América y establece su domicilio en el 3629 S. Archer Ave. en la Ciudad de Chicago, Estado de Illinois, en los Estados Unidos de América del Norte, C. P. 60609..." Por lo que por auto de fecha seis de agosto del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.- Notifíquese.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de éste Juzgado. Dado en la Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintitrés días del mes de

octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-
 Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de agosto
 de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes
 Santos.-Rúbrica.

540-B1.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 220/2012, relativo al Juicio en vía de Controversia del Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar de Divorcio Necesario, promovido por GABRIEL MARTINEZ ROMERO por su propio derecho en contra de MARIA DE LOS ANGELES PICHARDO MARTINEZ, se ordenó por auto de dos de mayo de dos mil doce, emplazar por edictos a la demandada MARIA DE LOS ANGELES PICHARDO MARTINEZ, por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, además de que la Secretaría de Acuerdos fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución en comento por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber que en el expediente arriba mencionado el señor GABRIEL MARTINEZ ROMERO por su propio derecho, le demanda: la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada MARIA DE LOS ANGELES PICHARDO MARTINEZ, mismo que se sustenta en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor y el pago de gastos y costas que origine el juicio; fundándose en los hechos que a continuación se transcriben: 1.- Que en fecha veintiséis de abril de dos mil doce, contraí matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con la demandada MARIA DE LOS ANGELES PICHARDO MARTINEZ, ante el C. Oficial 05 del Registro Civil de Acambay, Estado de México, registrado bajo el Acta número Quince, Libro Uno; estableciendo nuestro domicilio conyugal en el domicilio conocido, Las Trojes, Municipio de Acambay, México. 2.- Durante nuestro matrimonio bajo protesta de decir verdad no procreamos ningún hijo, ni tuvimos bienes de fortuna. 3.- En un principio nuestra relación fue más o menos llevadera, pero después comenzaron los problemas, toda vez que la demandada me decía que no le servía como hombre; además de que su familia se metía en nuestras vidas, también me exigía que le diera más dinero para el gasto, dándome por respuesta que no me era posible, ya que a veces no tenía trabajo, además éramos recién casados, entonces ella me amenazó diciéndome que si no le daba más dinero me abandonaría. 4.- Debido a las constantes discusiones a finales del mes de septiembre de dos mil dos, yo salí a trabajar como de costumbre y al regresar por la tarde la demandada ya me había abandonado cumpliendo así sus amenazas, dándose cuenta también de tal abandono las personas de nombres ERMINIO DE LA CRUZ MARTINEZ y ANDRES MARTINEZ VALENCIA. Sin saber hasta el momento su domicilio o paradero, por lo que me veo en la imperiosa necesidad de acudir a esta instancia a efecto de que se declare disuelto el vínculo matrimonial que me une con la señora MARIA DE LOS ANGELES PICHARDO MARTINEZ.

Y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, apercibido que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, no obstante, también se ordenó darle vista al demandado para que manifieste lo que a su derecho corresponda dentro del plazo concedido para su contestación. Dado en Atlacomulco, México, a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abraján.-Rúbrica.

027-C1.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

YOLANDA ROSAS VARGAS, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de ANGEL FLORES ARELLANO y LUZ MARIA ARENAS LICONA, la usucapión, en el expediente número 496/2010, respecto del inmueble ubicado en: calle Porfirio Díaz, lote 15, manzana 11, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, conocido como Sauces Coalición, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 124.25 m2. (ciento veinticuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados). En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Con fecha 4 de mayo del año 2002, YOLANDA ROSAS VARGAS celebró contrato formal de compra-venta con LUZ MARIA ARENAS LICONA, respecto del predio que se identifica como lote 15, manzana 11, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, conocido como Sauces Coalición, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, es de precisarse que el inmueble se encuentra físicamente en la calle Porfirio Díaz, lote 15, manzana 11, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, conocido como Sauces Coalición, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y que se trata del mismo inmueble que se describe en el certificado de inscripción, no obstante de que en el contrato se escribió que se localiza en la Colonia Sauces Coalición: Bien inmueble que cuenta con las siguientes medidas y superficie total; al norte: 17.75 metros y colinda con lote 14; al sur: 17.75 metros y colinda con lotes 16 y 17; al oriente: 7.00 metros y colinda con calle Porfirio Díaz y al poniente: 7.00 metros y colinda con lote 20 y que tiene una superficie total de 124.25 m2. (ciento veinticuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados). Desde el momento en que se firmó el contrato LUZ MARIA ARENAS LICONA puso en posesión física, material, legal y en forma inmediata del bien inmueble materia de este juicio a YOLANDA ROSAS VARGAS, desde el día 4 de mayo del año 2002, la cual ha sido a título de dueña y en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública de absoluta buena fe; el predio en cuestión se encuentra inscrito bajo la partida número 1191, del volumen 1079, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de enero de 1993, a favor de ANGEL FLORES ARELLANO; es por lo que acude ante éste Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados ANGEL FLORES ARELLANO y LUZ MARIA ARENAS LICONA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de agosto de dos mil doce, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y Boletín Judicial, asimismo, fijese en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinte de agosto de dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 20 de agosto de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

641-B1.- 5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 659/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CRISTOBAL MONTIEL SANCHEZ, en contra de VALENTIN GARCIA GOMEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil doce, se ordenó emplazar al codemandado JESUS CARBAJAL GARCIA por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones.

I.- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que soy propietario y tengo dominio pleno sobre un terreno de labor ubicado en el paraje denominado San Agustín, del poblado de San Juan de las Huertas, Zinacantepec, Estado de México, con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados, mil quinientos metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: A) al norte: 95.69 metros y colinda con Alfredo Bastida Samora, B) al sur: 82.04 metros y colinda con Leticia Guerrero Torres, C) al poniente: 18.00 metros y colinda con camino, D) al oriente: 37.78 metros y colinda con canal de riego.

II.- La entrega a mi favor que deberán hacer los demandados señores VALENTIN GARCIA GOMEZ y JESUS CARBAJAL GARCIA del terreno de labor antes mencionado con sus frutos y acciones, que se encuentra en posesión del primero de los anotados.

III.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: veintisiete de agosto de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3502.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 544/2010, relativo a la Controversia Familiar sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre (pérdida de la patria potestad), promovido por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de GLORIA SANCHEZ LUGO, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del diecisiete de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a GLORIA SANCHEZ LUGO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados

a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda Prestaciones: a).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor NAOMI CRISTAL SANCHEZ, b).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, c).- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor antes mencionado, d).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo del menor, a la institución demandante, se dejan a disposición de GLORIA SANCHEZ LUGO las copias simples de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a quince de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de mayo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3487.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

FERNANDO VIEYRA SANCHEZ y LETICIA RAMIREZ LOMELI DE SANABRIA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de agosto del año dos mil doce, dictado en el expediente número 893/11, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por EUGENIA ZAMORA NEGRETE, en contra de FERNANDO VIEYRA SANCHEZ y LETICIA RAMIREZ LOMELI DE SANABRIA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la usucapión respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 112, de la calle 12, número 110 de la Colonia Esperanza, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 11-A; al sur: 15.05 metros con lote 12; al oriente: 7.95 metros con calle 12, (hoy con lote 21); al poniente: 8.00 metros con lote 1, (hoy con Avenida Tepozanes). Fundó su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 19 de marzo del año 2000, la suscrita EUGENIA ZAMORA NEGRETE, celebró contrato de compra venta con la señora LETICIA RAMIREZ LOMELI DE SANABRIA, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, siendo el precio de la operación la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), pagándose tal cantidad al momento de la firma del contrato de compra venta y en ese mismo acto se le hizo entrega personalmente de la posesión del terreno materia de la compra venta y que dicha posesión ha sido en forma pública, pacífica, continua y de buena fe desde hace más de once años anteriores a la fecha, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado FERNANDO VIEYRA SANCHEZ. Ignorándose sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 15 de agosto de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3500.-5, 14 y 25 septiembre.

NOTIFIQUESE.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de circulación de esta Ciudad, y Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de agosto del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

988-A1.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: ANTONIO BECERRIL ARZATE.

Que en los autos del expediente 716/2009, del Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por ANTONIO DE LA ROSA HINOJOSA, en contra de DAVID SORIA DELGADO, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha tres de agosto del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero llamado a juicio ANTONIO BECERRIL ARZATE, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que el suscrito es el legítimo propietario del bien inmueble ubicado en calle 18 de Marzo número 10, Colonia Pueblo de San Bartolo Naucalpan, Código Postal 53000, Municipio de Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se describen en el capítulo de hechos correspondiente, en virtud de haber operado en mi favor la figura de la usucapión.

B).- Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, en el Estado de México, la cancelación de la inscripción que aparece a favor del señor DAVID SORIA DELGADO, del inmueble señalado en la prestación que antecede y se inscriba a favor del suscrito.

C).- El pago de los gastos y costas que se deriven con motivo del presente juicio.

Deberá el señor ANTONIO BECERRIL ARZATE, presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación al día veintidós de agosto del dos mil doce.

Validación: el tres de agosto del dos mil doce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretaria de Acuerdos y firma, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

988-A1.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

INMOBILIARIA RIBIERA SOCIEDAD ANONIMA.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha veinte de agosto del año dos mil doce, dictado en el expediente 321/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIRIAM ESMERALDA NACIF RICHARD, en contra de INMOBILIARIA RIBIERA SOCIEDAD ANONIMA, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama:

A).- El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público, de la compra venta respecto de casa habitación número 1-A, condominio "C", lote 5 de la calle privada de Zenzontle, del Fraccionamiento Santa Cruz del Monte, correspondiente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que se generen por el presente procedimiento.

Hechos: Con fecha 31 de mayo del año de 1989 la suscrita MIRIAM ESMERALDA NACIF RICHARD con el carácter de compradora, celebré un contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble motivo de la presente litis, con la empresa PLANEACION Y DISEÑO URBANO, S.A., empresa asociada a través de un contrato de Asociación en Participación con INMOBILIARIA RIBIERA S.A., quien a su vez es la propietaria de los predios 5, 6 y 7, el precio pactado por la operación de compra fue de \$165,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo de lo estipulado en dicho contrato y las formas de pago en dichas cláusulas hasta su total liquidación en fecha veinte de octubre del año de mil novecientos ochenta y nueve, dándome la posesión de dicho inmueble.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER HOY SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de IVONNE DIAZ SANCHEZ DE FALCON, expediente 280/1999, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba ordenó por auto dictado de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, sacar a remate en primer almoneda el inmueble ubicado en módulo F, calle Domingo de Ramos 8, departamento 4, y el cajón de estacionamiento 101, que le corresponde del condominio habitacional, Virreyes III, Colonia Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para lo cual se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año en curso, debiendo convocar postores en términos del artículo 109 y 81 ambos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'390,000 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito de la actora, que se encuentra aún vigente, haciendo notar que los postores que pretendan intervenir en la almoneda deberán exhibir previa a ella un Billete de depósito por la cantidad equivalente al diez por ciento del precio que sirve de base para el remate, para poder intervenir en la misma.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico Diario de México, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de éste Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la almoneda igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", l.lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

982-A1.- 4 y 14 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de VEGA AVELAR ENRIQUE y PATRICIA CRUZ GARCIA, expediente: 540/2004. La C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto del año dos mil doce: (...) como se pide para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda nuevamente se señalan las doce horas del día veintisiete de septiembre próximo, (...), servirá de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, cantidad fijada en la actualización del avalúo rendido por el perito de la parte actora (...) NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.- México, Distrito Federal, a catorce de marzo del año dos mil doce.- (...), para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento cero tres del edificio octuplex "B" del condominio número uno marcado con el número oficial uno, de la calle Albatros, lote uno manzana veintiuno de la subdivisión de parte del predio conocido como fracción norte que formó parte de los lotes diez y once de la manzana veintiuno, de la zona quinta de la Desecación del Lago de Texcoco, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las (...). Sirviendo de base para el remate la cantidad de (...) cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por

ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. (...), deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces (...), debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo. (...), Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.

Deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo, en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

3499.-5 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

REVERIANO OLVERA DE LA ROSA.

En el expediente número 338/2012, SANTOS ARIAS RAMOS promueve Juicio Ordinario Civil Usucapión en contra de REVERIANO OLVERA DE LA ROSA demandándole: A).- Se declare que ha operado la usucapión a favor de SANTOS ARIAS RAMOS respecto de una fracción del inmueble denominado Nenetzola, fracción que se ubica en la cerrada Santa Ana, sin número, Barrio de Guadalupe en el poblado de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 06 de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, el señor REVERIANO OLVERA DE LA ROSA vendió al suscrito SANTOS ARIAS RAMOS el terreno precisado en líneas que anteceden tal y como se comprueba con el contrato de compra venta respectivo; el referido inmueble cuenta con una superficie aproximada de 478.00 metros cuadrados. Y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 29.20 metros linda con Carmela López López; al sur: en 31.70 metros linda con Miguel Monroy; al oriente: en 15.70 metros con Joaquín Avilés Hernández; al poniente: en 15.70 metros linda con calle cerrada de Santa Ana, admitiéndose la demanda por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil doce, ordenándose por auto de fecha quince de agosto del dos mil doce emplazar a la parte demandada REVERIANO OLVERA DE LA ROSA por medio de edictos a la cual se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por lista y Boletín Judicial.

Y en cumplimiento a lo ordenado por auto del 15 quince de agosto del dos mil doce 2012, se expiden los presentes para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, en Tecámac, Estado de México el 21 veintiuno de agosto del año dos mil doce 2012.-Doy fe.-Se expiden en cumplimiento al auto de fecha 15 quince de agosto del dos mil doce 2012.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

3492.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIAN GUTIERREZ MADRID y ARACELI LETICIA CASTRO CORDOVA, expediente 1264/2010, Secretaría "B", el C. Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, Juez Cuadragesimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a diez de agosto del año dos mil doce.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Respecto del inmueble ubicado en: "la casa número Cuatro en el condominio, manzana Unica, lote Nueve, Sección Cuatro Romano "A", del Conjunto Habitacional denominado "Los Héroes Ecatepec", número Seis de la calle Fernando Montes de Oca del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción, sirve de base para el remate del inmueble que arrojo el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 234-246 de los presentes autos, la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo esta la cantidad de \$243,333.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$36,500.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "El Diario Imagen" y en los estrados de éste Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; y en el Boletín Judicial.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil, Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

3468.-4 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente 287/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por CIRILO MUÑOZ MENDOZA, respecto de una fracción del terreno, ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, El Oro, México, con una superficie de 485.47 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 11.47 metros colinda con camino a Tiro Ocho, al sur: 11.11 metros y colinda con Santa Carmona Pérez, al oriente: 42.00

metros colinda con Virginia Carmona Pérez, y al poniente: 44.00 metros colinda con Mariela Araceli Arriaga Salazar, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el 28 de agosto dos mil doce 2012.-Doy fe.- Fecha del acuerdo veintidós de agosto de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

3597.-11 y 14 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1224/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio promovido por MARIO SANCHEZ RAMIREZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Santa María, perteneciente al Municipio de Chapa de Mota, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 36.30 metros y colinda con entrada al predio y Mario Gabriel Sánchez, al sur: 37.50 metros y colinda con Yolanda Gabriel Correa, al oriente: 74.00 metros y colinda con Angela Gabriel Arana y al poniente: 74.00 metros y colinda con Abel Gabriel Sánchez, con una superficie aproximada de: 2,732.00 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los tres días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3598.-11 y 14 septiembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente 645/2012, promovido por MICAELA ACEVES TREJO, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en: calle Lerdo de Tejada, número 2, Colonia Benito Juárez, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 21.80 metros colinda con predio "El León Cuatro" propiedad de Jesús Acéves Trejo; al sur: 22.73 metros colinda con prolongación Guillermo Prieto, actualmente calle Guillermo Prieto; al oriente: 29.10 metros colinda con calle Lerdo de Tejada; al poniente: 27.83 metros colinda con predio "El León Cuatro" propiedad de Jesús Acéves Trejo. Con una superficie de 533.43 m2. (Quinientos treinta y tres punto cuarenta y tres metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe.- Nicolás Romero, Estado de México, a 4 de septiembre de 2012.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil doce (2012).-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Décimo Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, Licenciada Gabriela Guadalupe Barrera López.-Rúbrica.

1017-A1.-11 y 14 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

MARGARITO TREJO MENDOZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 779/2012, promueve ante éste Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en carretera Zumpango, Jaltenco, Nextlalpan, Rancho La Encarnación, San Andrés Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 148.00 metros con calle San Esteban; al sur: 5.5 metros antes con Catalina González, actualmente con Irene Rodríguez Hernández; al oriente: en dos líneas: 48.00 metros antes con Francisco Oropeza, actualmente con Irene Rodríguez Hernández, 100.00 metros antes con Juan Calzada, actualmente con Bertha Martínez Juárez; y al poniente: 197.67 metros con carretera Zumpango, Jaltenco Nextlalpan, con superficie total aproximada de 11,418.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de agosto de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1017-A1.-11 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
 E D I C T O**

FERNANDO GONZALEZ GURZA, en su calidad de Representante Legal de TERMOFORMADOS PLASTICOS S.A. DE C.V., promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Inmatriculación, en el expediente número 993/12, respecto del inmueble denominado Portezuelo Primero, ubicado en el pueblo de La Magdalena Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México, Relación sucinta de la demanda HECHOS: 1.- Con fecha primero de julio de mil novecientos noventa y nueve, mi mandante celebró con la empresa FABRICA DE PAPEL COYOACAN S.A. DE C.V., un contrato de cesión de derechos posesorios, en virtud del cual mi mandante recibió en concepto de dueña los derechos de posesión del predio denominado Portezuelo Primero situado en el pueblo de La Magdalena Atlipac, Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con una superficie total de dos mil ciento noventa y tres metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en veintiún metros catorce centímetros con propiedad de Antonio M. Dávila Magallanes; al sur: en veintitrés metros catorce centímetros con propiedad de Antonio M. Dávila Magallanes; al este: en ciento tres metros setenta y cinco centímetros con predio de Antonio M. Dávila Magallanes; al oeste: en ciento tres metros setenta y cinco centímetros con propiedad de Fábrica de Termoformados Plásticos S.A. de C.V. 2.- Manifestando bajo protesta de decir verdad que desde el mes de julio de mil novecientos noventa y nueve y en virtud de la celebración del contrato de cesión de derechos, mi mandante se encuentra en posesión de buena fe, bajo el concepto de propietaria en todo momento de manera pública, pacífica y continua del predio materia de este procedimiento. 3.- La causa generadora de la posesión deriva de la cesión de derechos que a favor de mi mandante hizo la empresa denominada FABRICA DE PAPEL COYOACAN, S.A. DE C.V., respecto del inmueble que da lugar a este procedimiento de inmatriculación, tal y como se acredita fehacientemente en el contrato de cesión de derechos de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-La Paz, Estado de México, a diecisiete de agosto del dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de agosto de 2012.-Primer Secretario del Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

1017-A1.-11 y 14 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O S**

Exp. 12166/2012, MA. GUADALUPE AVILA BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Progreso s/n, Cabecera Municipal del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 11.00 mts. linda con Avenida Progreso, al sur: 9.75 mts. linda con Aureo Arroyo, al oriente: 18.00 mts. linda con Arturo Colín, al poniente: 20.85 mts. linda con Elías Garduño Bárcenas. Superficie aproximada de: 201.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3602.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 12167/2012, MARTHA SELENE LIMAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Libertad y calle Ramos Millán, del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 04.70 mts. linda con la C. Martha Alicia Carranza Limas, al sur: 04.70 mts. linda con calle Agustín Ramos Millán, al oriente: 04.80 mts. linda con la C. María del Rosario Carranza Limas, al poniente: 04.80 mts. linda con la C. María Jaimes Gómez. Superficie aproximada de: 22.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3602.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 12169/2012, TERESA CRUZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Colonia Valle Verde del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 22.20 metros, colinda con Moisés Jiménez, al sur: 22.30 metros, colinda con Andador, al oriente: en dos líneas, primera de 10.00 metros y 18.00 metros, colinda con Selerina Leal Hernández y Miguel Hernández respectivamente, al poniente: 20.30 metros, colinda con calle. Superficie aproximada de: 548.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3602.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 12168/2012, LUCIA ISABEL JAIMES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle San Antonio s/n del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en una línea de 15.49 mts. con la Sra. María Isabel Jaimes Gómez, al sur: en una línea de 12.49 mts. con la Sra. Yolanda Estela Graciela Jaimes Gómez, al oriente: en una línea de 25.08 mts. paso de servicio, al poniente: en una línea de 24.90 mts. con el Sr. Felipe Jaimes Gómez. Superficie aproximada de: 348.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3602.-11, 14 y 19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 12170/2012, VICENTA VALDES ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado como Cruz Blanca, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 53.37 m colinda con Ernesto Reyes Gómez, al sur: 51.82 m colinda con Elvira Solórzano, al oriente: 13.84 m colinda con Rosa Mercado Ruiz, al poniente: 11.31 m colinda con camino sin nombre. Superficie aproximada de 640.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3602.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 12171/2012, NATIVIDAD HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, lote 94 B del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 14.20 m con Adriana Patricia González López, al sur: 14.65 m con carretera, al oriente: 29.50 m con Juana Ramírez López, al poniente: 31.95 m con Silvano Reyes Evangelista. Superficie aproximada de 441.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3602.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 12172/2012, LEONEL MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Luis Donaldo Colosio, del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 20.00 m y linda con Av. de los Maestros, la segunda de 28.00 m y linda con carretera a Temascaltepec, al sur: 36.00 m y linda con propiedad del C. Jesús Arroyo Arroyo, al oriente: mide 8.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: mide 16.00 m y linda con Vicente Cruz Mendoza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3602.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 12173/2012, NOE LEONEL VILLAFANÁ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Juan Villafañá, del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 41.54 m y linda con calle Rubén Méndez de Castillo, al sur: mide 43.35 m y linda con capilla, al oriente: mide 23.03 m y linda con Noé Leonel Villafañá Benítez, al poniente: mide 23.10 m y linda con callejón. Superficie aproximada de 997.508 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3602.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 12174/2012, FLOCELA ESTEBES ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Juan Villafañá del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 12.80 m y linda con Alfredo Estévez Cabrera, al sur: mide 12.80 m y linda con Ninfa Estevez Zepeda, al oriente: mide 10.25 m y linda con callejón de entrada de 03 m, al poniente: mide 10.25 m y linda con Oscar Villafañá Pedraza. Superficie aproximada de 116.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3602.-11, 14 y 19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 11464/262/11, JOSE ESPINOSA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado en calle Ixtapan, Delegación de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 62.32 metros cuadrados: al norte: 07.60 metros y linda con Juan García Ramírez a la fecha es otro propietario se desconoce su nombre actualmente Alicia Olvera Escorza, al sur: 07.60 metros y linda con Juan García Ramírez a la fecha es otro propietario se desconoce su nombre actualmente Alicia Olvera Escorza, al oriente: 08.20 metros y linda con calle pública Ixtapan, al poniente: 08.20 metros y linda con José Cardona Hernández y Juan García Ramírez actualmente Martina López Mora.

M. en D. Ma. De los Dolores M. Libién Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp.11451/256/11, MARTHA RESENDIZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en el pueblo de San Francisco

Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 297.50 metros cuadrados: al norte: 28.50 metros y linda con Juan Alvaro Nieves Palmerín actualmente Miguel García Caballero, al sur: 31.00 metros y linda con Reymundo García Saldívar, al oriente: 10.00 metros y linda con Ma. Magdalena Chávez Gómez e Israel Estévez Chávez, actualmente Felicita Plata Moreno, al poniente: 10.00 metros y linda con calle Pino Suárez.

M. en D. Ma. De los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 35889/89/12, EL C. JOSE CELERINO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totola", ubicado en el poblado de Visitación, perteneciente al Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 360.00 metros cuadrados: al norte: 24.00 m con Manuel Urbán, actualmente Manuel Pascual Urbán Ríos, al sur: 24.00 m con Alejandro González, actualmente Juana Lourdes Rodríguez Angeles, al oriente: 15.00 m con calle Gardenias, al poniente: 15.00 m con propiedad de los señores Soledad Pérez y Cirilo Navarro, actualmente José Navarro Rodríguez y Yolanda Orozco Soto.

M. en D. Ma. De los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 42135/122/12, EL C. DOMINGO SOLANO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtacalco", Barrio San Martín, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 2,085 metros cuadrados: al norte: 20.85 m con calle Venustiano Carranza, al sur: 20.85 m con sucesión de Cirilo Rojas, actualmente Eliceo Rojas Vázquez y posteriormente prolongación Melchor Ocampo, al oriente: 100 m con Micaela Cortés Oliver, al poniente: 100 m con Luciano Hernández y Eulagio Cortés Cedillo, quien es actualmente único propietario.

M. en D. Ma. De los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 35212/88/12, LA C. ELIZABETH SORIANO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequimemetla", ubicado en privada sin nombre, sin número que da acceso a la calle pública Primero de Mayo de esta Cabecera Municipal, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 90.00 metros cuadrados: al norte: 09.00 m con andador, al sur: 09.00 m con entrada de servicio particular, al oriente: 10.00 m con propiedad de la Señora Lorenza Olivera actualmente Lorenza Olivera Ferrusca, al poniente: 10.00 m con privada de servicio particular.

M. en D. Ma. De los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 35211/87/12, LA C. MARIA ELENA MONROY MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Virgen", ubicado en términos de este Municipio, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 429.00 metros cuadrados: al norte: 19.50 m con Octaviano García, actualmente Rosa Narváez González, al sur: 19.50 m con Paz Romero, actualmente José Luis Rivera Aguilar, al oriente: 22.39 m con calle pública, al poniente: 21.70 m con José Luis Silva, actualmente Guillermo Martínez Gutiérrez.

M. en D. Ma. De los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 07/04/2012, NOE TORRIJOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Juando, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 16.60 mts. con Juan Torrijos M., al sur: en 13.00 mts. con Juan Torrijos Martínez, al oriente: en 21.30 mts. con Inés González, al poniente: en 20.60 mts. con calle sin nombre, con una superficie de 301.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 27 de marzo del 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 13/06/2012, ISMAEL VILCHIS GASPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Aquiles Serdán, Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 13.00 mts. con María Guadalupe Sandoval, al sur: en 9.00 mts. con Vicenta Legorreta Vda. de Maya, al oriente: en 18.00 mts. con callejón Miguel de Cervantes y Saavedra, al poniente: en 14.00 mts. con Vicenta Legorreta Vda. de Maya, con una superficie de 176.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 27 de marzo del 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 24/10/2012, MIGUEL ANGEL TERAN PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 11.25 mts. con Epigmenio Pérez González, al sur: en 11.25 mts. con camino a San Ignacio de Loyola La Joya, al

oriente: en 28.80 mts. con calle de acceso al Rancho propiedad del Sr. Epigmenio Pérez González, al poniente: en 28.80 mts. con propiedad de la Sra. Teresita del Niño Jesús Pérez González, con una superficie de 324.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 27 de marzo del 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 32/12/2012, ELEAZAR. LOPEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 20.00 mts. con terreno de la C. Ana Buere Navarrete, al sur: en 20.00 mts. con terreno del C. Omar Buere Pérez, al oriente: en 10.00 mts. con calle, al poniente: en 10.00 mts. con C. Ana Buere Navarrete, con una superficie de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 27 de marzo del 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Expediente No. 156/44/2012, ANASTACIO RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Cruztitla", ubicado en calle Morelos sin número en San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.75 metros linda con Sóstenes Jandete, al sur: 21.55 metros linda con calle Morelos, al oriente: 38.00 metros linda con Eladia Sánchez Ramírez, al poniente: 36.00 metros linda con Guillermo Galindo. Con una superficie de: 743.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 19 de julio del 2012. C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente No. 153/43/2012, FRANCISCO QUEZADA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tlalzompa", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 m con Martín Quezada Vázquez; al sur: 45.70 m con cerrada particular; al oriente: 18.50 m con Macario Martínez; al poniente: 12.00 m con Av. San Agustín; con una superficie de 648.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 12 de julio del 2012. C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente No. 22/18/12, FRANCISCO FARFAN VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Zopilocalco", ubicado en el pueblo de Ahuatepec, Municipio de Otumba, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m con Francisco Farfán Vázquez, al sur: 13.50 m con Serafín Ramírez Soto, al oriente: 21.00 m con Alfonso Blancas y Lucio Blancas, al poniente: 22.40 m con Gabino y Juan Farfán Blancas. Con una superficie de: 288.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 16 de julio del 2012. C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente No. 22/15/2012 GEMA ARIAS ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Atlahuatenco", ubicado dentro de la Comunidad de San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 mts. con Osvaldo Sánchez López, al sur: 24.81 mts. con Osvaldo Sánchez López, al oriente: 40.13 mts. con calle cerrada sin nombre, al poniente: 39.92 mts. con Osvaldo Sánchez López. Con una superficie de: 996.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 16 de julio del 2012. C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 18/15/2012, C. JORGE HERNANDEZ LUGO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tecuautitlán", ubicado en la calle Campeche y Av. Taxco, en la comunidad de San Miguel Xolco, Municipio y Distrito de Otumba, con una superficie de 954.50 metros cuadrados, y los siguientes linderos y colindancias: norte: 40.00 mts. con calle Campeche, sur: 43.00 mts. con Adrián Hernández Rodríguez, oriente: 23.00 mts. con Avenida Taxco, poniente: 23.00 mts. con camino sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de junio del 2012. C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 14/11/2012, C. AGUSTIN BAUTISTA MONTES, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en calle Rayón, Colonia Buenavista, poblado de San Bartolomé Actopan, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, con una superficie de 330.40 metros cuadrados, y los siguientes linderos y medidas: norte: 11.80 mts. con calle Rayón, sur: 11.80 mts. con la vendedora Petra Reyes López, oriente: 28.00 mts. con Doroteo Meneses Reyes, poniente: 28.00 mts. con la vendedora Petra Reyes López.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de junio del 2012. C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 138/39/2012, C. MA. MARTHA JULIANA GONZALEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Cerro", ubicado en Ozumbilla, Municipio de Tecamac y Distrito de Otumba, con una superficie de 800.00 metros cuadrados, y los siguientes linderos y medidas: norte: 20.00 mts. con Ma. Verónica L. González Flores, sur: 20.00 mts. con calle, oriente: 40.00 mts. con Apolinar Castillo, poniente: 40.00 mts. con Ma. Berónica L. González Flores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de junio del 2012. C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 188/109/2012, DAVID TORRES VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Opitzaco", ubicado en la carretera Chalco-Mixquic s/n, en Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 24.00 m con propiedad de la señora Reyna Luisa Guerrero Juárez y Luis Antonio Guerrero Juárez, al sur: 24.00 metros con carretera Chalco-Mixquic, al oriente: 45.00 m con propiedad de la señora Reyna Luisa Guerrero Juárez, al poniente: 45.00 m con propiedad de la señora Angela Medina. Con una superficie total de 1,080.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de julio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente No. 189/110/2012, CATARINO VALENCIA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tenanzulco", ubicado en la jurisdicción de Ozumba, Municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 151.45 m con Miguel Valencia, al sur: 274.80 m con el señor Pedro Martínez, al oriente: 84.50 m con el señor Urbano Martínez, al poniente: 92.50 m con Abacuc Trueba. Con una superficie total de 18,861.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de julio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente No. 191/111/2012, VENANCIO RAMOS TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Maquixco", ubicado en la Ciudad de Amecameca, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Guerrero, al sur: 11.00 m con Francisco Valdepeña, al oriente: 33.60 m con Alberto Pérez Banda, al poniente: 33.60 m con Loreto Castro Castro. Con una superficie total de 369.60 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de julio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente No. 193/112/2012, NARCISA CARLILLO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cruzado", ubicado en el camino Real Rumbo a Ayapango y carretera Rumbo a Pahuacán, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 37.00 m con camino Real, al sur: 37.00 m con Luisa Velázquez, al oriente: 132.50 m con David Soriano, al poniente: 132.50 m con Jerónimo Sánchez. Con una superficie total de 4,902.50 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de julio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente No. 5842/245/2011, JOSEFA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acuautilla", ubicado en la población de Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 35.50 m con Gonzalo García Silva, al sur: 35.50 m con Juvencio de la Rosa, al oriente: 6.20 m con calle Allende, al poniente: 6.20 m con Sotelo de los Santos.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente No. 7071/248/2011, JOSE FERNANDEZ VILLALOBOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepapay 2º", ubicado dentro de la jurisdicción del pueblo de Zoyatzingo, Municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México, que mide y linda: al norte: 38.50 m con Prop. de Salomón Martínez, al sur: 38.50 m con Prop. de Angel Peralta, al oriente: 194.00 m con Prop. de Pascual Velázquez, al poniente: 190.30 m con Prop. de Juan Nava. Con una superficie de 7,397.77 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 33527/72/12, EL C. J. CARLOS RAMIREZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en el Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie 184.00 metros cuadrados, al norte: 20.00 m con propiedad privada de María Salazar Juárez, al sur: 20.00 m con propiedad privada de Verónica Vázquez Vivanco, al oriente: 9.30 m con propiedad privada de Mario Saldívar Anaya, al poniente: 9.30 m con calle pública actualmente calle Tamauilipas.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 29518/52/12, EL C. EUTIQUIO SANCHEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", localizado en calle 5 de Mayo, sin número, Barrio San Martín, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 438.56 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 23.96 m con Lorena García Solano, al sur: 21.38 m con Erika García Solano, al oriente: 19.47 m con Marcelo Oviedo Solano, al poniente: 19.35 m con calle 5 de Mayo.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de abril de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 29516/51/12, EL C. ROBERTO CRUZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cuevita", ubicado en cerrada Rubén Darío sin número, Colonia Vicente Suárez, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 276.29 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 19.05 m con cerrada Rubén Darío, al 1er. sur: 17.60 m con Heladio Hernández Linares actualmente María Elvía Suárez Castillo, al 2do. sur: 02.55 m con José Luis Cruz Vázquez actualmente Librado Cruz Figueroa, al oriente: 14.90 m con Luis Cruz Santiago, al primer poniente: 03.10 m con José Luis Cruz Vázquez actualmente Librado Cruz Figueroa, al segundo poniente: 11.00 m con Benito Alvarez Díaz actualmente Araceli Alvarez Díaz.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de abril de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 29514/50/12, LA C. ERIKA GARCIA SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", localizado en calle 5 de Mayo, sin número, Barrio San Martín, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 438.56 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 21.38 m con Eutiquio Sánchez Beltrán, al sur: 18.41 m con entrada privada, al oriente: 22.40 m con Marcelo Oviedo Solano, al poniente: 21.81 m con calle 5 de Mayo.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de abril de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 31135/59/12, DOMINGO ERNESTO SUAREZ LAMADRID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xometitla", ubicado en calle privada de servicio particular, sin nombre, sin número, que da acceso a la calle pública de Melchor Ocampo, en el poblado de San Francisco Tenopalco, en el Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie 747.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 37.55 m y linda con Laura Suárez Martínez, Rosario Avila Suárez y calle privada de servicio particular que da acceso a la calle pública de Melchor Ocampo, al sur: 34.00 m y linda con Juan Antonio Suárez Juárez, al oriente: 20.08 m y linda con Fernando Felipe Suárez Solano, al poniente:

21.40 m y linda con Paz Pérez y sucesión de Cirila Juárez, actualmente Martha Gutiérrez Contreras y Concepción Gutiérrez Contreras.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de abril de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 14850/294/11, MARIELA OCAÑA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Paraje El Tanque", ubicado entre Avenida Alvaro Obregón y la calle Palma Norte, de este pueblo de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie 351.05 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 12.70 m y linda con Felipe Ocaña Granados, al sur: 11.10 m y linda con el vendedor Juan Ocaña Granados, al oriente: 29.50 m y linda con Felipe Ocaña Granados y Miguel Ocaña Granados, al poniente: 29.50 m y linda con el vendedor Juan Ocaña Granados, privada de cuatro metros de ancho de servicio particular familiar para uso de entrada y salida a la calle pública Palma Norte y con la propiedad de la señora María del Socorro Ocaña Juárez.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de febrero de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 29219/49/12, EL C. JUAN SALVADOR ROMO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xocotla", ubicado en Av. 16 de Septiembre N. # 53, Barrio San Juan, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie de 2,292.10 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 25.40 m con José Monroy actualmente con Felipe Martínez Alcántara, al sur: 30.20 m con carretera Cuautitlán actualmente Avenida 16 de Septiembre, al oriente: 82.60 m con Antonia Galván, Salvador y Alvarado Mazzoco actualmente Antonia Galván de Monroy, al poniente: 100.00 m con Rosario Solano y Sara Contreras actualmente Felipe Martínez Alcántara.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de abril de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 26154/33/12, LA C. ELIZABETH ROQUE CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en el paraje conocido como San Martín, lote 14, que se localiza en los límites del Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie 140.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 20.00 m con María Guadalupe Correa Hernández actualmente con José Alberto Pérez Cruz, al sur: 20.00 m con mismo vendedor actualmente con Marín de Jesús Reséndiz García, al oriente: 7.00 m con José Morales Palos actualmente Ignacio López Cano, al poniente: 7.00 m con calle pública.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con

derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de abril de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 31181/65/12, CARLOS GERMAIN IBARRA SALGADO y ANGELA HERNANDEZ GALLEGOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tiapala", ubicado en este Municipio, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie 200.08 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 12.27 m y linda con Jorge Garita Arteaga, al sur: 11.07 m y linda con calle pública, al oriente: 16.94 m y linda con Carlos Arellano Díaz, al poniente: 17.35 m y linda con calle pública.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de abril de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 16322/18/12, LA C. CAROLINA SANDOVAL VILLASANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tiapala", ubicado en calle 2 de Marzo número 96, Barrio Tlacateco, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie 116.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada de Columba Anguiano Morales, al sur: 9.00 m con Manuel González Cruz, al oriente: 15.00 m con acceso, al poniente: 14.35 m con calle 2 de Marzo.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de abril de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Trámite 36218/106/12, LA C. ELVIA MAGAÑA MADRIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar el Pozo", ubicado en Av. Hidalgo s/n, Barrio Acoacalco, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 300.3 metros cuadrados, mide y linda: primer norte: 14.30 m con Quirina Canedo, al sur: 14.30 m con calle Michoacán, al oriente: 21.00 m con Ana María Gutiérrez Muñoz, al poniente: 21.00 m con Esperanza Loza Santana.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 36863/109/12, EL C. JOSE CRUZ SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Ixtacalco", localizado en privada Minerva No. 13, Barrio San Martín Calvario, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 30.00 m con Lucas García García, al sur: 30.00 m con Faustino Martínez Martínez actualmente Juventina Ortega Mosso, al oriente: 07.00 m con Jesús Rojas Cortés actualmente Cecilia Estrada Guerra, al poniente: 07.00 m con privada Minerva.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 36862/108/12, LA C. GRACIELA RODRIGUEZ CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el paraje conocido con el nombre de "La Palma Chichipilco", localizado actualmente en calle Glaciar sin número, Colonia Las Brisas, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 182.82 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 20.90 m con Quintila Cruz González, al sur: 20.90 m con Gonzalo Hernández Ramírez actualmente Propiedad Municipal, al oriente: 08.75 m con cerrada Lluvia, al poniente: 08.75 m con Crescenciano Flores Monroy.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTOS

Exp. 21/13/2012, LA C. MARIA ISABEL LAGUNA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Enyege, cerca del Manantial Las Cruces; Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en dos líneas; 17.70 mts. y 26.20 mts. colinda con camino vecinal; al sur: 30.00 mts. colinda con Emiliana Martínez Ramírez; al oriente: 142.50 mts. colinda con zanja o acueducto vecinal; y al poniente: en tres líneas; 24.00 mts., 88.53 mts. y 21.62 mts. colinda con camino vecinal. Con superficie aproximada: 3,760.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 16 de agosto de 2012.-Rúbrica.

3514.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 77/43/2012, EL C. ELEUTERIO LOPEZ EPIFANIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guarda de Guadalupe, Municipio de San Felipe del Progreso (actualmente San José del Rincón), Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas: una de 50.00 mts. con Eleuterio López Luis; otra de oriente a poniente de 26.00 y una última de poniente a oriente de 47.30 mts. ambas colindando con Fernando López Nazario; al sur: 85.00 mts. colindando con Romualdo López Santos; al oriente: en tres líneas: 50.00 mts. colindando con Víctor López Epifanio; 54.40 mts. colindando con Fernando López Nazario; y 56.30 mts. colindando con Marcelino López Cruz; al poniente: en dos líneas de: 108.00 mts. colindando con José López Epifanio y 59.70 mts. colindando con Lucio Cruz López. Con superficie aproximada: 8,189.80 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 30 de agosto de 2012.-Rúbrica.

3516.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 164/32/2011, LA C. CELIA ENRIQUEZ CIDONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín la Cabecera; Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 11.00 mts. colinda con Tomás Angeles; al sur: 11.00 mts. colinda con Norberto Velázquez Camacho; al oriente: 12.50 mts. colinda con proyecto de calle sin nombre; y al poniente: 12.50 mts. colinda con Inocencio Valdez Espinoza. Con superficie aproximada: 137.50 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 17 de agosto de 2012.-Rúbrica.

3526.-6, 11 y 14 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Expediente 3/2/2012, C. MARIA PANIAGUA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en calle sin nombre, sin número, en Santa María Tezompa, Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba, con una superficie 450.87 metros cuadrados y los siguientes linderos; norte: 22.55 mts. con señor Rodolfo Nales Delgadillo; sur: 22.55 mts. con calle sin nombre; oriente: 22.50 mts. con señor Rodolfo Nales Delgadillo; poniente: 22.50 mts. con señor Juan Téllez Cuevas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de junio de 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3529.- 6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 50/19/2012, MANUELA PEREZ BENEROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Pozohuacan, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México el cual mide y linda. Con una superficie de 457.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 180 mts. los siguientes linderos; al norte: 46.00 mts. y linda con Juan Huescas; al sur: 45.40 mts. y linda con Paulino Mtz. Palomares; al oriente: 10.00 mts. y linda con cerrada sin nombre; al poniente: 10.00 mts. y linda con carretera Fed. Méx. Pachuca.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3529.- 6, 11 y 14 septiembre.

Expediente No. 97/30/2012, ISIDORO ROSAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en términos de San Pedro Pozohuacan, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.00 m. con calle Olivo; al sur: 28.00 m. con cerrada Olivo; al oriente: 18.00 m. con Felipe de Jesús Martínez; al poniente: 18.00 m. con propiedad privada; con una superficie de 504.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 09 de agosto de 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3529.- 6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 89/29/2012, C. CIRIACO VILLANUEVA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en carretera México - Pachuca, esquina con calle Insurgentes, en el pueblo de Tecámac de F.V. y Distrito de Otumba. Con una superficie 400.00 metros cuadrados y los siguientes linderos; norte: 20.00 mts. con calle Insurgentes; sur: 20.00 mts. con José Cresencio Martínez Pérez; oriente: 20.00 mts. con Fusaca kujimoto de Galindo; poniente: 20.00 mts. con José Cresencio Martínez Pérez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 5 de junio de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3529.- 6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 10/8/2012, C. JOSE BAUTISTA DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tlaxamanco" ubicado dentro de la comunidad de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba. Con una superficie 780.86 metros cuadrados y los siguientes linderos; norte: 59.90 mts. con Basilio Gómez Elizalde; sur: 59.80 mts. con Jesús Saúl Ortega Cureño; oriente: 13.08 mts. con Mario Gómez; poniente: 13.03 mts. con calle Hidalgo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de junio de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3529.- 6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 75/26/2012, C. JOEL CRUZ SANTOS y ESTELA SANTOS MENDOZA, promueven inmatriculación administrativa de un predio ubicado en la Avenida Hidalgo sin número, poblado de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba. Con una superficie 472.50 metros cuadrados y los siguientes linderos; norte: 9.00 mts. con Quintín García Rivas; sur: 9.00 mts. con Avenida Hidalgo; oriente: 51.50 mts. con Delfina Margarita Gómez Rosas; poniente: 53.50 mts. con Cipriano Hernández Alvaro.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de junio de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3529.- 6, 11 y 14 septiembre.

Expediente No. 11/5/2012, DAVID CHAVEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en términos de San Diego Palapa, carretera a Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.70 m. con carretera a Santa María Palapa; al sur: 13.70 m. con Flavio Martínez Trejo; al oriente:

24.85 m. con calle sin nombre; al poniente: 22.10 m. con Juan Aguilar Martínez. Con una superficie 321.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de julio de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3529.- 6, 11 y 14 septiembre.

Expediente No. 158/45/2012, IGNACIA CRUZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Atlazalpa", ubicado en términos del pueblo de Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.50 m. con Guillermina Flores Sánchez; al sur: 23.50 m. con Juan Cruz Gutiérrez; al oriente: 10.50 m. con Minerva González Gutiérrez; al poniente: 10.00 m. con calle 1ª Priv. de Constitución de la República. Con una superficie 247.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de julio de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Expediente 362/111/2011, ADELINA AGUSTINA DOMINGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico, de común repartimiento ubicado a un costado de la carretera Federal número 51 en El Terrero, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo; que mide y linda; al norte: 16.25 metros y colinda con la propiedad del C. Eduardo Salvador Gordillo Ortiz; al sur: 23.00 metros y colinda con paso vecinal; al oriente: 14.08 metros y colinda con la carretera Federal Tonatico-Taxco; al poniente: 17.71 metros y colinda con la propiedad de la C. María Margarita Domínguez García. Superficie de: 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a los treinta días del mes de julio de 2012.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 361/110/2011, MARIA MARGARITA DOMINGUEZ GARCIA, representada por ADELINA AGUSTINA DOMINGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico de común repartimiento ubicado a un costado de la carretera Federal número 51 en El Terrero, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo; que mide y linda; al norte: 19.41 metros y colinda con el C. Eduardo Salvador Gordillo Ortiz; al sur: en dos líneas 12.66 metros y la segunda 5.80 metros y colinda con paso vecinal; al oriente: 17.71 metros y colinda con la C. Adelina Agustina Domínguez García; al poniente: 18.62 metros con parcela de la C. Deici Abarca Hernández. Superficie de 343.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-

Tenancingo, México; a los treinta días del mes de julio de 2012.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

Exp. 70/50/2012, FELIPE IBARRA REYES, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado sobre la calle Benito Juárez S/N, en el Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 14.42 mts. con Raúl García Cinencio; al sur: 14.68 mts. con calle Benito Juárez; al oriente: 24.70 mts. con Raúl García Cinencio; al poniente: 19.03 mts. con Benigno Villameres. Con una superficie aproximada de 311.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de julio de dos mil doce.- Encargado de la Oficina Registral del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jonatan Mendoza Camacho.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 134/100/2012, IGNACIO ALVA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa de una casita habitación que se encuentra ubicado en calle Guerrero Oriente # 7, en el Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 5.52 mts. con Rogelio Romero; al sur: 5.52 mts. con calle Guerrero; al oriente: 6.70 mts. con Aurora Bizarro; al poniente: 6.70 mts. con Rogelio Romero. Con una superficie aproximada de 34.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 02 de agosto de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 49/36/2012, GUEDELIA OLMEDO ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Independencia No. 18, San Marcos de la Cruz, en el Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 12.00 mts. con Baldomero Olmedo Corona; al sur: 12.90 mts. con calle Independencia No. 18; al oriente: 24.00 mts. con Rufina Estéves Reyes; al poniente: 22.60 mts. con Baldomero Olmedo Corona. Con una superficie total aproximada de 290.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de mayo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 1786/50/2009, ANTONIO MARTIN CALLEJAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Mariano Matamoros S/N, en la comunidad de San Pedro Tlaltzapán, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 82.32 mts. con Nicolás Huertas Chacón; al sur: 82.32 mts. con Petra Neri; al oriente: 9.51

mts. con Justino Huertas Chacón; al poniente: 9.59 mts. con calle Mariano Matamoros. Con una superficie de 786.156 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 22 de mayo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3529.-6, 11 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ, Notaria Interina de la Notaria Pública Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, por Licencia concedida al Titular Licenciado VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 50,697 del volumen 877, de fecha veinte de julio del año 2012, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ALMA JULIETA MENDEZ JAIME**, que otorgan los señores **FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MENDEZ** y **JOSE LUIS AGUIRRE MENDEZ**, como descendientes, en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

A 27 de Agosto del 2012

M. EN D. EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ
(RUBRICA).

3498.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 67,733 de fecha veintidós de agosto del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO FERNANDO GONZALEZ GOMEZ** (quién también acostumbraba utilizar el nombre de **FERNANDO GUILLERMO GONZALEZ GOMEZ**), a solicitud de los señores **IRMA HERNANDEZ ALBARRAN**, por su propio derecho y en representación del señor **LUIS FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ**, la primera de los nombrados en su calidad de cónyuge supérstite y el segundo de los nombrados en su calidad de descendiente directo en primer lugar y grado con el de cujus y de la señora **GABRIELA GONZALEZ HERNANDEZ**, en su calidad de descendiente directo en primer lugar y grado con el de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada de las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con las que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **GUILLERMO FERNANDO GONZALEZ GOMEZ** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **FERNANDO GUILLERMO GONZALEZ GOMEZ**), así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador de la Oficina Registral de Naucalpan del Instituto de la Función Registral, todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 27 de agosto del año 2012.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

991-A1.-5 y 14 septiembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

EDICTO

CELIA MEDINA VERA Y CONSTANZA MIRALRIO MEDINA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 19, DEL VOLUMEN 144, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 66, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO EL TENAYO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.92 METROS CON LOTE 65, AL SUR: 14.52 METROS CON LOTES 57 Y 69, AL ORIENTE: 12.03 METROS CON LOTE 60. AL NOROESTE: 15.53 METROS CON LA CALLE DEL CLAVEL.

SUPERFICIE TOTAL DE 136.55.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2012.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

M. EN D. ROCIO PEÑA NARVAEZ

(RUBRICA).

996-A1.-6, 11 y 14 septiembre.

CONSORCIO TERMOACUSTICO S.A. DE C.V.
ECATEPEC, EDO. DE MEX.
CTA. 830318C43
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2011

Descripción	Saldo Actual	Descripción	Saldo Actual
<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
<u>Circulante</u>		<u>Circulante</u>	
Total Activo Circulante	<u>0.00</u>	Total Pasivo Circulante	<u>0.00</u>
<u>Fijo</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Total Activo Fijo	<u>0.00</u>	<u>Capital</u>	
		APORT. AUMENTOS DE CAPITAL	2,449,948.21
		CAPITAL SOCIAL FIJO	60,000.00
		RESERVA LEGAL	12,000.00
<u>Diferido</u>		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	- 2,487,940.04
Total Activo Diferido	<u>0.00</u>	Utilidad o Perdida del Ejercicio EPG	-34,008.17
		Total Capital	<u>0.00</u>
Suma del Activo	0.00	Suma de Pasivo y Capital	0.00

ATENTAMENTE

C.P. LETICIA ZANELLA GALINDO
CED. PROF. 653447
(RUBRICA).

ALFONSO BORBOLLA CALDERON
LIQUIDADOR Y REP. LEGAL
RFC. BOCA560802 PT6
(RUBRICA).

3207.-17, 31 agosto y 14 septiembre.